

contando con la previsión presupuestal para el Año Fiscal 2024, correspondiente al periodo 2024;

Que, mediante Oficio N° 001271-2023-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, comunica a la Procuraduría General de Estado que, se realizó el Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG y se designó a una Sociedad Auditora para la realización de la auditoría financiera gubernamental de la Procuraduría General del Estado por los periodos 2023 y 2024, habiéndose contratado solo la ejecución de la auditoría del periodo 2023, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2024; por lo que solicita a nuestra entidad cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024 por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles). Asimismo, precisa sobre la actualización de información para la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República, para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, que se realizará a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Memorando de CPP N° D000024-2024-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 61 por el monto de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al canje de la previsión presupuestal para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024;

Que, mediante Informe N° D000025-2024-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para la aprobación de la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría antes mencionada, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) para el periodo 2024, conforme se detalla en dicho informe y en los documentos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000097-2024-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General,

destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental a la Procuraduría General del Estado del Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

#### Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1 1 "Otras unidades del gobierno nacional".

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Acciones administrativas para efectivizar la transferencia financiera

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, efectúa las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución.

#### Artículo 5.- Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

#### Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS  
Procuraduría General

2257218-1

### Designan Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado

#### RESOLUCIÓN N° D000096-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 31 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000034-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000033-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000057-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con



persona jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado con número de orden 017, código 068.02.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza;

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, que compendia las Secciones Primera y Segunda del citado instrumento de gestión, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar, entre otros, el sistema administrativo de recursos humanos, para cuyo efecto, por medio de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, le corresponde la verificación de los requisitos del perfil del cargo en la entidad, emitiendo para ello la opinión técnica correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000057-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que el señor César Augusto Olano Rojas, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 01 de febrero de 2024, al señor César Augusto Olano Rojas en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado.

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor César Augusto Olano Rojas, para su conocimiento y fines correspondientes.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS  
Procuraduría General

2257613-1

## SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

### Designan Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del SENACE

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00014-2024-SENACE/PE

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00010-2024-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00032-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00112-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00026-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde al/a la jefe/a institucional, ahora presidente/a ejecutivo/a, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, se encuentra vacante el cargo de director/a de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante, DGE), considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para asignación de personal provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018-MINAM;

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde designar al señor Diego Martín Reátegui Rengifo en el cargo de Director de la DGE;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor DIEGO MARTÍN REÁTEGUI RENGIFO, en el cargo de Director de la